PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-200-2026**
CONTRATISTA:	**ALBA MARIA ROSERO GALINDES CC. 69005781,** propietaria del establecimiento de comercio **BALNEARIO LAS COLINAS NIT. 69005781-8**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM07-3202008-10-006 - DM07-3202032-1-010 - DM07-3202056-5-011 Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de talleres y/o capacitaciones con las diferentes comunidades locales en los sectores de gestión del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**TRECE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.905.000)**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señora
ALBA MARIA ROSERO GALINDES
C.C. 69005781
Propietaria del establecimiento de comercio
BALNEARIO LAS COLINAS
NIT. 69005781-8
Orito
Putumayo

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-019-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-200-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual, el presente Clausulado de Aceptación de la Oferta, constituye para todos los efectos junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS **CPS-DTAM-200-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM07-3202008-10-006 - DM07-3202032-1-010 - DM07-3202056-5-011 Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de talleres y/o capacitaciones con las diferentes comunidades locales en los sectores de gestión del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Civiles	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministros de alimentos

2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES y SERVICIOS:

2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi requiere que se preste los servicios de logística en el municipio de Piamonte - Departamento del Cauca, municipio de Santa Rosa – Departamento del Cauca, municipio de Palestina departamento de Huila y municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo, el proponente interesado en participar, deberá ofertar los bienes que se relacionan a continuación, acorde a las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Se considera oportuno y necesario dejar los gramos mínimos por persona y por plato.

GRUPO DE ALIMENTOS	CANTIDAD TOTAL POR PERSONA
CEREALES CARBOHIDRATOS	200 GRAMOS
TUBERCULOS	200 GRAMOS
FRUTA	150 GRAMOS
CARNE/HUEVOS/ PROTEINAS	300 GRAMOS
FRUTOS SECOS/GRASAS	30 GRAMOS
VERDURA	200 GRAMOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

AREA PROTEGIDA: PNN CURUMBELOS		DEPARTAMENTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: MOCOA Resguardo Yanacona Villa María de Anamú KM 7, VEREDA ANAMÚ, salón de reuniones, A 20 MINUTOS DEL CASCO URBANO.	
EVENTO NRO: 1		Taller traslapes - autoridad compartida en áreas del SPNNC – Mocoa	
ITEM	**SUBACTIVIDAD**	**COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**ALIMENTACION**	Refrigerios AM para 18 personas x 1 día (Opción 1: café con leche y empanada de guiso (carne); Opción 2: café con leche y sándwich de pollo)	**18**
2		Almuerzo para 18 personas x 1 día (Sancocho con gallina (pernil, alas, pechuga), arroz, mazorca, yuca, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**
3		Cena para 18 personas x 1 día (Carne asada, arroz, papas con salsa de maní, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		DEPARTAMENTO: CAUCA MUNICIPIO: SANTA ROSA CAUCA RESGUARDO INGA RIGCHARIKUNA KM 40-VEREDA EL DORADO, SALON DE REUNIONES, A 1 HORA DEL CASCO URBANO DE MOCOA.	
EVENTO NRO: 2		Taller traslapes - autoridad compartida en áreas del SPNNC – Resguardo. Rigcharikuna	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**ALIMENTACION**	Refrigerios AM para 18 personas x 1 día (Opción 1: café con leche y empanada de guiso (carne); Opción 2: café con leche y sándwich de pollo)	**18**
2		Almuerzo para 18 personas x 1 día (Sancocho con gallina (pernil, alas, pechuga), arroz, mazorca, yuca, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**
3		Cena para 18 personas x 1 día (Carne asada, arroz, papas con salsa de maní, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		DEPARTAMENTO: CAUCA MUNICIPIO: SANTA ROSA CAUCA RESGUARDO INGA SUMA IUAI VEREDA SIGNO CARMELO KM 20, SALON DE REUNIONES, A 1 HORA DEL CASCO URBANO DE MOCOA.	
EVENTO NRO: 3		Taller traslapes - autoridad compartida en áreas del SPNNC – Resg. Suma Iuai	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**

1	**ALIMENTACION**	Refrigerios AM para 18 personas x 1 día (Opción 1: café con leche y empanada de guiso (carne); Opción 2: café con leche y sándwich de pollo)	**18**
2		Almuerzo para 18 personas x 1 día (Sancocho con gallina (pernil, alas, pechuga), arroz, mazorca, yuca, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**
3		Cena para 18 personas x 1 día (Carne asada, arroz, papas con salsa de maní, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		**DEPARTAMENTO: CAUCA** **MUNICIPIO: PIAMONTE, CAUCA** **RESGUARDO INGA RUMIÑAWI, VEREDA PALMERAS, A 40 MINUTOS DEL CASCO URBANO.**	
EVENTO NRO: 4		Taller traslapes - autoridad compartida en áreas del SPNNC – Resguardo. Rumiñawi	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**ALIMENTACION**	Refrigerios AM para 18 personas x 1 día (Opción 1: café con leche y empanada de guiso (carne); Opción 2: café con leche y sándwich de pollo)	**18**
2		Almuerzo para 18 personas x 1 día (Sancocho con gallina (pernil, alas, pechuga), arroz, mazorca, yuca, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**
3		Cena para 18 personas x 1 día (Carne asada, arroz, papas con salsa de maní, ensalada, Jugo de fruta natural)	**18**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		**DEPARTAMENTO: CAUCA** **MUNICIPIO: PIAMONTE, CAUCA** **SEDE ASOCIACIÓN NUKANCHIPA, CASCO URBANO, CENTRO.**	
EVENTO NRO: 5		Taller traslapes - autoridad compartida en áreas del SPNNC – Resguardo. Inchi Iaku	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**ALIMENTACION**	Refrigerios AM para 14 personas x 1 día (Opción 1: café con leche y empanada de pollo; Opción 2: café con leche y sándwich de pollo)	**14**
2		Almuerzo para 14 personas x 1 día (Entrada, plato fuerte, jugo, (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana)	**14**
3		Refrigerios PM para 14 personas x 1 día (Opción 1: jugo de fruta y arepa con queso; Opción 2: jugo de fruta y torta casera)	**14**
4	**TRANSPORTE**	Ruta 1 Transporte terrestre: cabildantes ida y vuelta - El recorrido inicia en el Resguardo San José del Inchi Iaku, en la vía qué conduce del corregimiento del Remanso hasta la Cabecera Municipal de Piamonte (tiempo estimado de 1 hora, 30 minutos).	**12**

		Ruta 2 ruta fluvial: transporte fluvial cruce rio tambor	**12**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		**DEPARTAMENTO: CAUCA** M**UNICIPIO: PIAMONTE, CAUCA** ENLACE INSTERINSTITUCIONAL-Corporación Autónoma del Cauca, territorial Piamonte. La reunión se realizará en la oficina del casco urbano municipio de Piamonte, Cauca, barrio Centro	
EVENTO NRO: 6		Mesa de trabajo para la articulación de acciones entre la CRC DT Piamonte y el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**ALIMENTACION**	Desayunos para 10 personas (Caldo de costilla. Huevos al gusto con patacón o arepa. Chocolate y/o café)	**10**
2		Almuerzo para 10 personas (Sopa. Arroz, principio fríjol o lenteja, verduras. Carne de res asada. Yuca. Ensalada. Jugo de fruta natural)	**10**
3		Refrigerios PM para 10 personas (Sándwich de pollo o cerdo con jugo de fruta)	**10**
4		Cena para 10 personas (Arroz. Pollo sudado. Patacón o papa. Jugo natural)	**10**
5	**TRANSPORTE**	Ruta 1 Transporte terrestre para una persona ida y regreso: transporte publico Mocoa - el Jauno – Piamonte - Mocoa transporte público desde el punto llamado el Muelle en el departamento del Cauca hasta llegar a la cabecera de Piamonte, Cauca. La duración del recorrido es de aproximadamente 4 horas.	**2**
		Ruta 2 ruta fluvial: transporte fluvial cruce rio Caquetá en Bote	**2**
6	**HOSPEDAJE**	Habitación sencilla para una persona x una noche. Este servicio se requiere debido a que la persona que hace el desplazamiento al municipio de Piamonte, Cauca, no alcanza a regresar el mismo día, tiene que pernoctar en este municipio. El servicio de hospedaje es en la cabecera municipal de Piamonte, Cauca	**1**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		**DEPARTAMENTO: CAUCA** M**UNICIPIO: PIAMONTE, CAUCA** Actores SINAP (representantes alcaldía Piamonte, CRC territorial Piamonte, grupos ambientales del municipio, entre otros) La reunión se realizará en las oficinas de la alcaldía municipal ubicada en el barrio Centro del municipio de Piamonte, Cauca.	
EVENTO NRO: 7		Taller de autoridad compartida con actores del SINAP del sector de Piamonte, Cauca	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**

1	**ALIMENTACION**	Desayunos para 10 personas (Caldo de costilla. Huevos al gusto con patacón o arepa. Chocolate y/o café)	**10**
2		Almuerzo para 10 personas (Sancocho de gallina. Arroz, principio bien sea fríjol, lenteja, verduras. Gallina. Yuca. Ensalada. Jugo de fruta natural)	**10**
3		Refrigerios PM para 10 personas (Jugo de fruta natural. Dos empanadas de guiso. Manzana o pera)	**10**
4		Cena para 10 personas (Arroz. Carne molida. Tajadas. Ensalada. Jugo de fruta natural)	**10**
5	**TRANSPORTE**	Ruta 1 Transporte terrestre para una persona ida y regreso: transporte publico Mocoa - el Jauno – Piamonte - Mocoa transporte público desde el punto llamado el Muelle en el departamento del Cauca hasta llegar a la cabecera de Piamonte, Cauca. La duración del recorrido es de aproximadamente 4 horas.	**2**
		Ruta 2 ruta fluvial: transporte fluvial cruce rio Caquetá en Bote	**2**
6	**HOSPEDAJE**	Habitación sencilla para una persona x una noche. Este servicio se requiere debido a que la persona que hace el desplazamiento al municipio de Piamonte, Cauca, no alcanza a regresar el mismo día, tiene que pernoctar en este municipio. El servicio de hospedaje es en la cabecera municipal de Piamonte, Cauca	**1**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		**DEPARTAMENTO: CAUCA MUNICIPIO: SANTA ROSA Corregimiento San Juan de Villalobos Grupo ecológico (AMUBOC)**	
EVENTO NRO: 8		Taller de educación ambiental acerca de las generalidades de las Aves en el Corregimiento San Juan de Villalobos	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**ALIMENTACION**	Refrigerios para 25 personas x 1 día café, chocolate arepa con queso	**25**
2		Almuerzo para 25 personas x 1 día (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana)	**25**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		DEPARTAMENTO: CAUCA MUNICIPIO: PIAMONTE Corregimiento de Miraflor Vereda Miraflor Cauca	
EVENTO NRO: 9		Taller de educación ambiental acerca de Biodiversidad y ecosistemas en el marco del festival del Mico Cotudo Plecterocebus Caquetensis con la Asociación Salvemos Selva	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	ALIMENTACION	Refrigerios para 30 personas x 1 día (café, chocolate arepa con queso)	**30**
2		Almuerzo para 30 personas x 1 día (Sopa de pastas, bandeja con pollo en salsa criolla, jugo)	**30**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		DEPARTAMENTO: HUILA MUNICIPIO: PALESTINA Vereda Villas del Macizo	
EVENTO NRO: 10		Taller de Educación Ambiental acerca de las generalidades de las Aves en la Escuela Vereda Villas del Macizo	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	ALIMENTACION	Refrigerios para 20 personas x 1 día (café, chocolate arepa con queso)	**20**
2		Almuerzo para 20 personas x 1 día (Sopa de pastas, bandeja con pollo en salsa criolla, jugo)	**20**

AREA PROTEGIDA: PNN CHURUMBELOS		DEPARTAMENTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: MOCOA Ciudad: Mocoa Putumayo Escuela Resguardo Villa María de Anamú	
EVENTO NRO: 11		Taller de Educación Ambiental acerca de Generalidades del AP y Nodo GUAFRACHU en la escuela del Resguardo indígena Villa María de Anamú	
ITEM	**Subactividad**	**Componentes por subactividad**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	ALIMENTACION	Refrigerios para 20 personas x 1 día (café, chocolate arepa con queso)	**20**
2		Almuerzo para 20 personas x 1 día (Sopa de pastas, bandeja con pollo en salsa criolla, jugo)	**20**

1. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el Contratista despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor del contrato designado.

2. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega del servicio a adquirir, durante la ejecución del contrato.

3. Los ciclos de menú deben contar con la aprobación del supervisor del contrato. El consumo de los alimentos deberá realizarse durante el encuentro, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los empaques a utilizar deben ser biodegradables (platos, vasos de bebidas calientes y frías y mezcladores biodegradables que cumplan con la condición de ser elaborados con materiales primas orgánicas que procedan de fuentes renovables, que al ser eliminados como residuos se degradan y minimizan el impacto al entrar en contacto con el medio ambiente; para la totalidad de los eventos asistidos en los casos en que se requiera.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos,

gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
3. Suministrar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas en los lugares indicados por el supervisor.
4. Asistir técnicamente en la correcta disposición final de los residuos de empaque y embalaje de insumos que no sean aprovechables ni comercializables, respetando la responsabilidad extendida de la empresa contratante.
5. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio y una vez aprobada la misma se harán los servicios de apoyo logístico.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado, asegurando que los insumos entregados no presenten ningún tipo de contaminación, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables y las especificaciones de calidad.
7. Suministrar el personal idóneo suficiente para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos que, en el marco del evento, formule Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas establecidas. Dicho personal deberá estar debidamente capacitado para el manejo adecuado de los insumos y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
8. El contratista deberá garantizar que los horarios de almuerzos, sean durante el desarrollo del evento.
9. El contratista deberá dirigirse con antelación al lugar donde se realizará la actividad y estar presente el día del evento y/o reunión, de no asistir el contratista podrá delegar un representante para ello.

10. El contratista deberá suministrar los alimentos frescos en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación impecable en loza (no desechables), observando las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
11. Reemplazar, sin costo adicional, los elementos que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el contrato.
12. Cuando el servicio de alimentación se ofrezca en un espacio facilitado por la entidad o algún actor estratégico (comunidad o institución), el oferente del servicio de alimentación debe garantizar su devolución en óptimas condiciones de limpieza.
13. El contratista se hará cargo de la seguridad del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.
14. Garantizar el desplazamiento y demás gastos del personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual a los lugares de realización de los diferentes eventos.
15. Contar con una línea telefónica fija o celular para atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
16. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
17. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
18. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
19. Informar de cualquier anormalidad en el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato.
20. Implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, minimizando el impacto ecológico en la disposición de residuos y el uso de productos peligrosos.
21. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
22. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
23. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar de entrega de los bienes y servicios en relación con el objeto contractual.
24. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
25. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
26. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

SEXTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

SÉPTIMA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor oficial incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRECE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.905.000)**

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta.

OCTAVA – FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará **al CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente prestados, y los bienes efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de servicios prestados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOVENA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 526

DÉCIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA**

EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

DÉCIMA PRIMERA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 546140153 del Banco de Bogotá.**

DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) **De Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con

posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA QUINTA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de

motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS AUKA WASI**, o por quien la ordenadora del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 2000. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II.